

Gerona 4 de Octubre de 1887.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

Director-proprietario Paciano Torres.

SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año XIII.—Núm. 40.

PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9 Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

Recientemente publicadas.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por
D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por
DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia
1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de
FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 750 »

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por
D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA
Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por
D. Antonio Llavíá.
1.ª y 2.ª parte.

ARITMÉTICA

por
D. FRANCISCO LOPERENA.

AGRICULTURA

por
Oliván.

AGRICULTURA

por
PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

Análisis Lógico, por LLAVIÁ.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y
GUÍA DEL ARTESANO

por
PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por
BALMAÑA.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por
FLOREZ.

Boletín de primera enseñanza.

LA INSTRUCCIÓN DOMÉSTICA DE LAS SEÑORITAS.

El ministro de Instrucción pública de Bélgica acaba de ordenar la enseñanza de la economía doméstica y de los trabajos caseros en las escuelas públicas de niñas. Por lo curioso no podemos resistir el deseo de publicar el programa oficial de estos estudios.

GRADO ELEMENTAL.

- I. Orden y limpieza.—Cuidados relativos al aseo corporal. Cuidado que la niña debe tener con sus trajes.
- II. Limpieza de la habitación.—Escobas y cepillos.—Modo de limpiar y de lavar la escuela y la cocina. Sacudir el polvo; inconvenientes en el uso del plumero.
- III. Ventilación.—Porqué deben aerearse las habitaciones.
- IV. Consejos higiénicos para el niño.—Peligro de exponerse á una corriente de aire, de estar con los piés mojados, de colocarse muy junto al fuego, de llevar bufandas y gorros de

lana en las habitaciones, de comer frutas no sazonadas, de beber mientras se suda, etc.

V. Muebles y utensilios.—Denominación de los principales muebles correspondientes á cada pieza. Uso de los utensilios de cocina. La balanza; ejercicios de peso.

VI. Sencillas instrucciones sobre algunas sustancias alimenticias.

VII. Lo mismo acerca de las de las principales legumbres.

VIII. Poner la mesa para el almuerzo, para la comida. Servir. Recoger la mesa.

B. Pequeñas tareas domésticas que hay que hacer en casa.—Las maestras se esforzarán por obtener el concurso de las madres de familia, á fin de conseguir que las niñas ejecuten en sus casas trabajos por el estilo de los siguientes:

1. Barrer la cocina, los cuartos;
2. Limpiar el polvo de los muebles;
3. Mondar las legumbres;
4. Mondar las patatas;
5. Ayudar á poner la mesa;
6. Lavar las tazas y los platos;
7. Ejercitarse á vestirse y peinarse sin ayuda de nadie;
8. Ayudar á vestirse á los hermanitos más jóvenes;
9. Jardinería: arrancar las yerbas parásitas, regar, coger las legumbres, hacer ramos de flores para adornar la mesa. etcétera.

GRADO SUPERIOR.

A. Nociones de higiene y economía doméstica.—Lecturas sobre los temas más interesantes y más prácticos en las categorías siguientes.

- I. Limpieza corporal; abluciones; baños.
- II. Trajes: su conservación; consejos higiénicos. Simplicidad en el tocado.
- III. Condiciones de salubridad de la habitación. Por qué se vicia la atmósfera. Ventilación. Limpieza.
- IV. Conservación de los muebles;
- V. Calor y alumbrado; consejos prácticos;

VI. Aguas potables; filtro;

VII. Simples nociones sobre el valor nutritivo de los principales alimentos, sus cualidades y su conservación. Bebidas. Efectos perniciosos de los licores fuertes.

VIII. Nociones sobre algunas sustancias empleadas, sea para el lavado y planchado de la ropa, sea para las manchas.

B. «Ocupaciones caseras».—La maestra explicará el trabajo y lo ejecutará ella misma ante sus alumnas. Cada quince días la alumna dará cuenta de los trabajos prácticos que habrá realizado en su casa bajo la dirección de la madre de familia.

He aquí la lista de las ocupaciones que hay que enseñar con tanta latitud como las circunstancias locales lo permitan:

1. Limpiar el hornillo.
2. Preparar y encender el fuego.
3. Limpiar y encender un quinqué de petróleo.
4. Barrer y limpiar la cocina.
5. Sacudir el polvo.
6. Cuidado de la alcoba,
7. Conservación de los muebles de madera.
8. Limpieza de los utensilios de cocina, de la vajilla, etcétera.
9. Lavado de los menudos objetos de ropa blanca.
10. Poner la mesa.

«Especial para las escuelas de campo».

1. Cultivo de la huerta.
2. Conservación de las legumbres.
3. Cuidados que hay que dar á la lechería.
4. Consejos sobre la fabricación de la manteca.
5. Consejos sobre la fabricación del pan, etc.

Estos estudios ocuparán cuatro horas por semana, que se deducirán del tiempo actualmente consagrado á diversas ramas, á cuyo efecto ha habido que reducir notablemente las asignaturas de aritmética, de geografía, de geometría y ciencias naturales.

Las niñas no perderán nada en el cambio.

El Congreso Pedagógico de Pontevedra

SESIÓN DEL DIA 20 DE AGOSTO

Una repentina, aunque ligera indisposición impidió al señor Montero Rios ocupar la presidencia en la sesión de este día, y hacer en ella el resúmen de las conclusiones habidas en el Congreso.

Abierta la sesión por el señor Casares y despues de leida el acta de la anterior, se procedió á la votación de las conclusiones aceptadas por la Mesa y presentadas por los disertantes, resultando aprobadas por unanimidad las siguientes:

Referentes al tema primero

- 1.^a Que se satisfagan por el estado los gastos que ocasione la primera enseñanza.
- 2.^a Que el minimum del sueldo de toda Escuela sea el de 750 pesetas anuales.
- 3.^a Que el ingreso para cada grado sea por oposición, ascendiendo dentro del mismo por rigurosa antigüedad.
- 4.^a Que deben desaparecer completamente las retribuciones, aumentando en un tercio más la dotación de cada Escuela.
- 5.^a Que se dote á cada Escuela de local á propósito y á todos los Maestros de habitación decente y capaz para sí y sus familias, previo informe de la Inspección.
- 6.^a Que conviene fomentar la construcción de grupos escolares.
- 7.^a Que el material de enseñanza que en lo sucesivo se quiera se sujete á las exigencias de la higiene y de la moderna pedagogía.
- 8.^a Que las Escuelas de primera enseñanza se distingan por su carácter esencialmente educativo.
- 9.^a Que se ponga en riguroso vigor el art, 7.º de la Ley

de Instrucción pública, ampliando la edad escolar hasta los 12 años.

10. Que las multas del art. 8.º se suplan por medios persuasivos y con penas indirectas.

11. Que se establezcan en las fábricas Escuelas de primera enseñanza para los niños y niñas concurrentes á dichos centros industriales.

12. Que se establezcan paseos escolares en las tardes de los jueves, siempre que el tiempo lo permita.

13. Que á los Maestros de las Escuelas privadas que se sometan á la inspección oficial, en la misma forma que los de las Escuelas públicas, se les regulen los años de servicios por la mitad del tiempo.

Referentes al tema segundo

1.ª Que se dote á las Escuelas Normales de locales á propósito y del material necesario.

2.ª Que se aumente en un año más el estudio de la carrera del Magisterio.

3.ª Que se destinen tres cursos para el título de elemental, uno más para el superior y otro para el normal.

4.ª Que el programa vigente de estudios en las Normales se extienda á las asignaturas de Antropología, Gimnástica, Fisiología é Higiene, Métodos y procedimientos para la enseñanza de sordo mudos y ciegos, Francés, Música y Canto é Historia de la Pedagogía.

5.ª Que se aumenten dos Profesores y dos Auxiliares más en cada Escuela Normal.

6.ª Que en las mismas se aumenten las clases semanales

7.ª Que en dichos Establecimientos se establezca uniformidad de programas.

8.ª Que todas las Escuelas Normales sean de igual grado excepto la Central en donde precisamente se cursará el quinto año de la carrera del Magisterio.

9.ª Que se declaren propietarios á los Profesores interinos de las Normales que lleven más de 5 años en el ejercicio de dicho cargo siempre que en él hayan dado buen resultado,

provisiéndose por oposición las plazas que resulten vacantes y las que nuevamente se creen.

10. Que se divida en dos grupos el programa general de dichas Escuelas, denominándose de Ciencias y de Letras verificándose las oposiciones precisamente para cada uno de dichos grupos.

11. Que los Regentes de las Normales como pertenecientes al Claustro de las mismas, pasen al Estado, cual los demás Profesores, gratificándoseles por las clases que desempeñan.

12. Que los Auxiliares de las prácticas de las Normales disfruten los mismos sueldos y derechos que los Maestros de las Escuelas elementales de las respectivas capitales:

13. Que el Profesorado de las Normales de Maestras disfruten iguales sueldos y derechos pasivos que el de las Normales de Maestros.

Referentes al tema tercero.

1.^a Que los medios prácticos de la intuición conviene que se basen en las lecciones de cosas, en las excursiones pedagógicas y semanales y en los museos escolares.

2.^a Que conviene aplicar la intuición en todas las asignaturas de la primera enseñanza y extenderla al estudio de las Normales.

Referentes al tema cuarto.

1.^a Que debe ampliarse al programa de las Escuelas elementales con los conocimientos de Geografía é Historia, dando á todos un carácter práctico.

2.^a Que se complete el cuadro de asignaturas en las Escuelas de niñas con nociones de Fisiología, Psicología infantil, Economía y Medicina doméstica y Pedagogía educativa.

Referentes al tema quinto.

1.^a Que se creen Escuelas industriales para las ocupaciones propias de la mujer.

2.^a Que se establezcan conferencias dominicales para la instrucción de las adultas.

Referentes al tema sexto.

1.^a Que deben suprimirse las Juntas de primera enseñanza.

- 2.º Que convendría sustituirlas por Inspectores de circunscripción ó distrito que comprenda 150 Escuelas.
- 3.º Que mientras subsistan dichas Juntas locales se prohiba el que forme parte de las mismas todo el que no sepa leer y escribir.
- 4.º Que se dé entrada á dichas Juntas á un Maestro de Escuela superior ó completa, elegido por los demás del Ayuntamiento.
- 5.º Que se supriman las Juntas provinciales de Instrucción pública.
- 6.º Que se sustituyan con Consejos universitarios, presididos por los Rectores y compuestos del Inspector del distrito universitario como vicepresidente y de los Profesores de las respectivas Normales como Vocales.
- 7.º Que mientras subsistan dichas Juntas provinciales se aumente el número de Vocales de las mismas con dos Maestros de Escuela pública, residentes en la capital y elegidos por los de la provincia, que deben ser cuatro los Inspectores generales.
- 8.º Que á los Inspectores de los tres referidos grados se les declare inamovibles, confirmando en propiedad á los que actualmente desempeñen su cargo.
- 9.º Que las plazas de Inspectores que se creen y vaquen en lo sucesivo, se provisten por oposición precisamente en Maestros que reúnan las condiciones que determina la Ley.
10. Que las vacantes que ocurran en las Secretarías de las Juntas provinciales, ya en el cargo de Secretario ya en el de Auxiliares, se provisten en Maestros.
11. Que se establezcan inspecciones higiénicas, subvencionando á los respectivos Médicos, según se viene haciendo en el extranjero.

El Congreso acordó asimismo pedir que se consigne en los presupuestos generales del Estado alguna cantidad para subvencionar los Congresos Pedagógicos.

Y dirigir á S. M. la Reina y al Gobierno respetuoso mensaje de gratitud por las disposiciones últimamente publicadas en favor del Magistrado público.

El señor Presidente tomó la palabra, y con la sencillez que le distingue y que en todos sus actos se manifiesta, pronunció un discurso correctísimo, admirable, lleno de cariño para los Maestros y de consejos y verdades para todos.

En él decía que los profesores de primera enseñanza tenían el deber de chaer opinión para convencer al vulgo de lo necesaria que es la Escuela, procurando destruir la costumbre de que hasta por los mismos padres se considere á estos Establecimientos como lugares de recreo y utilidad, y no como casa de corrección.

A este propósito hizo un párrafo lleno de sublime ternura y de matemática exactitud en que ponía de manifiesto da diferencia que existe entre la idea que de la Iglesia como lugar de perdón y de premio, se inculca en los niños, y la de que la Escuela es sitio con que se les amenaza por sus primeros padres, cuando faltan á sus deberes.

Felicitó á la Junta organizadora, á todos los Maestros de la región, á este última y muy especialmente á Pontevedra, por su belleza é ilustracion y entre los aplausos más nutridos y más espontáneos, levanto la sesion, anunciando que en la siguiente haria el resumen el señor Montero Rios.

Crónica Provincial.

El día primero del corriente se inauguró el curso académico de 1887 á 1888, en la Escuela Normal Profesional de esta provincia. El número de alumnos matriculados asciende á 126; perteneciendo 51 al primer año, 46 al segundo, y 29 al tercero.

*
* *

En virtud de los últimos ejercicios de reválida celebrados en el mismo Establecimiento, han sido aprobados para el título de Maestro de primera enseñanza, los señores siguientes:

SUPERIORES.

D. Francisco Isamat y Corominas.

- » Rafael Coll y Prats.
- » Manuel Danés y Vernedas.
- » Cándido Casellas y Ponsatí.
- » Juan Ribas y Reixach.
- » José Roca y Pous.
- » Francisco Hostench y Romaní.
- » Miguel Rodá y Pagés.
- » Pedro Ramió y Alsina.

ELEMENTALES.

- D. Isidro Paltré y Noy.
- » Pedro Martinell y Bussot.
- » Julián Bohigas y Canadell.
- » Paciano Llach y Bonfill.
- » Federico Castells y Viaina.
- » Ramón Sala y Planas.

Reciban los nuevos profesores nuestro sincero parabien.

*
* *

El Instituto provincial de segunda enseñanza hizo también su solemne apertura del curso de 1887 á 1888, el día 1.º del actual á las once y media de su mañana. Como de costumbre, se repartieron los premios á los alumnos laureados en el curso académico del año anterior.

*
* *

Escrito por D. José Roca y Rusalleda, hemos recibido un ejemplar del libro titulado *Guia de Instructores ó Enseñanza práctica del Análisis gramatical* en las Escuelas elementales, según las prescripciones de la Real Academia: con un Programa de preguntas breves y acomodadas á la niñez, indispensable para actos de examen é ingreso en la segunda enseñanza; la conjugación de verbos, y ejercicios de composición y redacción de los documentos más precisos.

*
* *

Leemos en nuestro apreciable colega *El Monitor de primera enseñanza*:

A LAS AUTORIDADES DE GERONA.—Se nos asegura por conducto fidedigno que la Escuela pública de niños de Blanes no funciona en el local destinado, y que los enseres fueron trasladados al «Colegio

Blandense,» en donde el Maestro público desempeña su ministerio siendo admitidos los niños pobres á dicho Colegio sin estipendio alguno. Parécenos muy poco correcta esta traslación que ha dado origen á hablillas, ya que al amparo del «Colegio Blandense» no se han suspendido las clases durante el tiempo de vacaciones, contrastando este proceder con el de la señora Maestra, que cumplió la Ley. Al señor Inspector de Gerona recomendamos este asunto, del cual no deseamos ocuparnos otra vez.»

*
* *

Han merecido la aprobación del Rectorado los nombramientos interinos hechos por la Junta de Instrucción pública de la provincia de Barcelona á favor de doña María de los Angeles Curós, para Gironella; doña Matilde Cussá, para Berga; y Don Gerardo Reverter, para Gracia (adultos); y el hecho por la Junta de las Baleares á favor de doña Maria Carretero, par Fornells (Mercadal).

*
* *

Segun se dice de público, al parecer con fundamento, el Consejo de Instrucción pública, contestando á una consulta del Ministro de Fomento, ha declarado que á los Profesores de las Escuelas Normales es de justicia se les computen para el efecto de los quinquenios todos los años de servicio que cuenten en propiedad.

Celebraremos que esta noticia se confirme.

*
* *

La Dirección general de Instrucción pública ha dispuesto que las Juntas provinciales del ramo remitan á dicho Centro para el día 30 del corriente, un estado formado con arreglo al modelo que remite, en el que se exprese la situación en que se hallan las Escuelas públicas en el mes de Septiembre.

*
* *

De nuestro colega madrileño *La Educación*:

«Es altamente escandalosa la conducta que se viene siguiendo por espacio de tres meses con los Profesores de las Escuelas Normales.

El Sr. Navarro Rodrigo incorporó dichos establecimientos al Estado como escuelas profesionales, librándoles de la tutela provincial; pues á pesar de lo terminante dispuesto en la Real orden de 12 de Julio de este año, estan todavía sin cobrar los mencionados Profesores, demostrando con esto que si mala era la tutela provincial es peor la paternidad del Estado.

Tenemos entendido que el ordenador de pagos del Ministerio de Fomento no ha mandado todavía los libramientos, y sea porque los Delegados de Hacienda no hayan mandado las certificaciones detalladas que en dicha Real orden se les pide, ó sea por otra cualquier causa, lo cierto y positivo es que los Profesores no cobran.

Llamamos la atención del Sr. Ministro de Fomento y la del señor Director general sobre esta irregularidad, que está lejos de sus rectos sentimientos.

El Sr. D. Saturnino Galleja ha tenido la amabilidad de mandarnos «La Vida y Aventuras del escudero Marcos de Obregón,» del célebre Espinel, en dos tomos, y Las Aventuras de Guzmán de Alfarache también impresa en dos tomos, que los vende á peseta cada uno.

Según vemos dicho Sr. Callejas publica una Biblioteca que titula Enciclopédica Española, cuya idea es popularizar las obras de nuestros mejores escritores fijándolas un precio escesivamente barato.

No podemos menos de unir nuestro ruego al de los señores Profesores del Instituto, de la Escuela Normal é Inspector de primera enseñanza, tanto de esta provincia, como de las demás de España, suplicando al Sr. Ministro de Fomento para que dé las órdenes convenientes á fin de que se satisfagan, cuanto antes, los haberes que desde 1.º de Julio vienen acreditando dichos señores. Hora es ya de que termine el ayuno.

El Habilitado del partido de La Bisbal ha retirado ayer lunes los fondos de varios pueblos del partido correspondiente al primer trimestre de este año. Lo sensible es que no haya podido retirar los de todos y no haya podido efectuarlo, por no haberles ingresado el Banco de España. Los Maestros que no podrán cobrar por ahora sus haberes, son los de Bagúr, Cruilles, Fontanillas, Gualta, Foixá, Palausator, Pals, Peratallada, Regencós, Rupiá, San Sadurní y Torrent.

Suplicamos al Sr. Gobernador Civil, que tantas pruebas tiene dadas del interés que se toma por los mentores de la niñez, se digne enterarse de las causas que puedan haber motivado esa anomalía.

Advertimos á todos los Maestros que al presentarse al Habilitado para el cobro de las cantidades que deben percibir, deben presentar la cédula personal.

Sección Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 11 de Julio próximo pasado, S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (q. d. g.), se ha servido disponer que D. José Fernández Jiménez, Inspector general de enseñanza, desempeñe sus funciones en las

Escuelas elementales de Bellas Artes, de Industrias artísticas, de Comercio y de Artes y Oficios, y el de igual clase D. Santos María de Robledo lo verifique en las Escuelas Normales, Central de Gimnástica, Museo Pedagógico, Establecimientos de Sordomudos y de ciegos, Escuelas primarias de todas clases y Bibliotecas populares.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Septiembre de 1887.—Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 20 de Septiembre.)

MAPAS TEÓRICO-PRÁCTICOS

POR

D. A. FAGELLA

PROFESOR DE 1.ª ENSEÑANZA.

Consisten en que son movibles de toda la parte sólida, esto es de lo que representa tierra, decorados á diferentes y elegantes colores por reinos, naciones etc., etc., de modo; que tirando una pequeña anilla de metal se quita sencillamente la provincia ó reino y se coloca sin esfuerzo. Son embarnizados; queda un elegante adorno de delirante curiosidad. Su precio resultan de á 15, 20 y 25 pesetas; se puede gastar hasta 40 pesetas.

OBRAS
DE
D. MANUEL ILLA Y MASFERRER,
MAESTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Brevesumen de Geografía, para uso de las Escuelas de ambos sexos: divídese en tres cuadernos:

El primero, comprende la explicación de los mapas de España y Mundi, á 37 céntimos ejemplar y 3 pesetas docena.

El segundo, la explicación de los mapas de Europa, Asia, Africa, América y Oceanía á 37 céntimos ejemplar y 3 pesetas docena.

El tercero, la Geografía astronómica y uso de las Esferas terrestre, celeste y armilar seguido de un apéndice de los principales meteoros, á 50 céntimos ejemplar y 50 pesetas docena.

Nociones del sistema métrico decimal; divídese en dos partes:

La primera, se desarrolla metódica y claramente todo el Sistema métrico, á 50 céntimos ejemplar y 4'50 pesetas docena.

La segunda con los ejercicios prácticos, á 50 céntimos ejemplar y 4'50 pesetas docena.

Breve compendio de Prosodia y Ortografía de la lengua castellana, acomodado á las reformas introducidas por la Real Academia en su última edición, á 75 céntimos ejemplar y 6 pesetas docena.

Las cuatro tablas de Aritmetica, y un resumen de la primera parte de breves nociones del Sistema decimal, á 18 céntimos ejemplar y 1'50 pesetas docena.

CARTAPACIOS

GRAN SURTIDO.

Pautado azul - Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100
—De los de Escritura Metódicagráficos, compuesto

de ocho números ó grados, á 20 rs. 100—Caracter Inglés, redondilla y gótico, gráficos, á 30 reales 100.

MANUSCRITO ESPECIAL PARA NIÑAS

POR

D. JOAQUÍN PELFORT.

Véndese en esta librería al precio de 1'50 pesetas cada uno.

COMPENDIO DE AGRICULTURA

PARA USO DE LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. JUAN BAUTISTA FITÓ

Maestro Superior.

Esta obrita que ha merecido ya la recomendación de la prensa profesional, está escrita en diálogo claro y sencillo, y de una manera tan metódica que en las ocho secciones en que está dividida, pueden los niños en breve tiempo aprender las nociones fundamentales del arte.

Se halla de venta en la librería de D. Paciano Torres, único depositario en esta provincia, al precio de 9 pesetas docena y 1 peseta ejemplar, formando un tomo en 8.º de 121 páginas, encuadernada en cartonó lomo lustrina.

PRINCIPIOS Y EJERCICIOS

de

ARITMÉTICA

para las

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

Profesor en la Escuela Normal de Gerona.

2.ª EDICIÓN.

Forma un volumen en 8.º de 200 páginas, esmeradamente impreso y se halla de venta al precio de 1'25 céntimos de peseta en la imprenta y librería de Paciano Torres, Constitución, 9.

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitución, 9.